GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 10644762

MINISTERIO DEL TATEMON
DEPTO EXTRIDORA Y MERSICION
26 DIC 2018

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 377924

SANTIAGO, 10 de Diciembre de 2018

VISTO: a) que por Resolución Exenta N°3442117, del 26.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR al extranjero Wildel Alberto GUTIERREZ CUEVA; b) se rectifica su identidad quedando como sigue : don Wilder Alberto GUTIERREZ CUEVA de nacionalidad PERUANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria del los migrantes inscritos en el proceso de regularzación extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resulvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos númericos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°344217, del 26.10.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es don Wilder Alberto GUTIERREZ CUEVA de nacionalidad PERUANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CO MILLIO AVARIA

JEFE DEPARTAMENDOMEXTRANJERÍANYEMIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIORCIÓNSEGURIDAD PÚBLICA

Distribución:

1.- Policía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM